

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE
EN JUZGADO SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO PCSJA18-11127 de 12 de octubre de 2018)

Bogotá, D. C., enero 25 de 2022

REF: N° 1100140030782021-01376-00

Cumplidas las exigencias legales, el Juzgado ADMITE la anterior demanda de RESTITUCIÓN DE BIEN INMUEBLE ARRENDADO interpuesta por **Carlos Héctor Buitrago Ávila** contra **Jorge Armando Zipamocha Garay, Francisco Javier Torres Caro y Sonia Yaneth Cifuentes Moreno**.

Notifíquese esta determinación a la parte demandada conforme lo prevén los artículos 291 y 292 del C.G.P, en concordancia con el art. 8 del Decreto 806 de 2020, indicando que cuenta con el término de **diez (10) días** para ejercer su derecho de defensa.

A la presente demanda se le imparte el trámite del proceso VERBAL SUMARIO (núm 9º del artículo 384 del C.G.P.)

Previo a resolver sobre la medida cautelar solicitada, la parte actora preste caución por la suma de **\$2.200.000,00** m/cte, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 2º del numeral 7º del artículo 384 del C.G.P.

Se reconoce personería al (la) abogado (a) **Álvaro Antonio Rincón Lobo**, como apoderado (a) de la parte actora.

NOTIFÍQUESE,

MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ

DLR

Firmado Por:

Mauricio De Los Reyes Cabeza Cabeza

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 78

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ea8fd75bc2216e4e37a06fdf91e5e9dd61e4b53835a9ed6000b2514c8cbbf85e**

Documento generado en 25/01/2022 01:55:10 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>